

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN PROYECTO DE DECRETO FORAL PARA LA CREACIÓN DEL CONSEJO NAVARRO LGTBI+

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a dichas cuestiones y servir de base a la consulta previa a la elaboración del proyecto de Decreto Foral para la creación del Consejo Navarro LGTBI+, con el fin de que las personas potenciales destinatarias de la norma y la ciudadanía en general tengan la posibilidad de participar y realizar aportaciones sobre ella.

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

En el ámbito legislativo foral, existe la LEY FORAL 8/2017, de 19 de junio, para la Igualdad social de personas LGTBI+ que determina la creación de este órgano de participación.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

El Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, tiene entre sus competencias la coordinación y gestión de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Foral 240/2015, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los estatutos de este organismo autónomo.

La Subdirección de Promoción y Gestión del Instituto Navarro de Igualdad /Nafarroako Berdintasunerako Institutua ejerce entre sus funciones impulsar y promover la igualdad real de derechos del colectivo LGTBI y el desarrollo de medidas de atención específicas para superar la discriminación de género que afecta a este colectivo vulnerable a la desigualdad de género. Del mismo modo, tiene como objetivo impulsar y colaborar en acciones de sensibilización en los ámbitos educativo, social y cultural que luchen contra el sexismo y la



discriminación de las mujeres y el colectivo LGTBI, de manera transversal y en todas las Instituciones.

El Negociado de Igualdad LGTBI adscrito a la Subdirección de Promoción y Gestión cuenta entre sus funciones el apoyo en el desarrollo y gestión de estrategias y acciones para una intervención en igualdad LGTBI, así como el Impulso del conocimiento sobre la realidad del colectivo LGTBI.

La LEY FORAL 8/2017, de 19 de junio, para la Igualdad social de personas LGTBI+ en su artículo 9 determina la creación del Consejo Navarro LGTBI+ como órgano de participación ciudadana superior en materia de derechos y deberes de las personas LGTBI+ y como órgano consultivo de las administraciones navarras que inciden en este ámbito, sin perjuicio de las funciones y competencias de otros órganos que la legislación establezca. La Disposición adicional cuarta determina que el Consejo LGTBI+ se creará en el plazo de seis meses de la entrada en vigor de la Ley.

c) Los objetivos de la norma.

- Crear el Consejo Navarro LGTBI+ y su adscripción.
 - Crear y adscribir el Consejo Navarro LGTBI+ al Instituto Navarro para la Igualdad / Nafarroako Berdintasunerako Institutua.
 - Articular los mecanismos de participación de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas que trabajan en defensa de la igualdad social de las personas LGTBI.
- Definir las funciones del Consejo Navarro LGTBI+.
- Establecer la composición del Consejo Navarro LGTBI+.
- Establecer el régimen de organización y funcionamiento.
- Establecer el procedimiento para elección de las vocalías, periodo por el que son elegidas, ceses y renuncias.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se contemplan soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Pamplona/Iruña 31 de agosto de 2017.